ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1
PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SED-PC-C092-DIIP-077-2026

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, mediante acciones pedagógicas, técnicas y de acompañamiento territorial orientadas a garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de estudiantes con discapacidad o con doble excepcionalidad matriculados en las Instituciones Educativas Distritales.

El **Subsecretario de Calidad y Pertinencia** de la Secretaría de Educación del Distrito nombrado mediante **Resolución 0306 del 13 de marzo de 2026**, en uso de las facultades contenidas en decreto 092 de 2017 y, en lo aplicable, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2000, Decreto 650 de 2025, la Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante Resolución 2361 de 2018 y la Resolución 572 de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Considerando:

Que, mediante solicitud formulada por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP), y en consideración a la cantidad y complejidad de las observaciones interpuestas por los interesados durante el periodo de recepción de observaciones a la Invitación Pública, por lo que se requiere disponer del tiempo suficiente para efectuar el análisis integral de cada una de ellas, evaluar su pertinencia, verificar sus fundamentos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, y elaborar las respuestas correspondientes de manera motivada, garantizando que estas se encuentren debidamente sustentadas.

Que la modificación propuesta no altera las condiciones esenciales del proceso de selección ni afecta su objeto o finalidad; por el contrario, constituye una medida orientada a fortalecer la transparencia, la publicidad, la igualdad, la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, garantizando el debido desarrollo del proceso contractual y el respeto de los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, atendiendo la solicitud de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, mediante la presente **ADENDA No. 1** se modifica la Invitación Pública del proceso competitivo No. **SED-PC-C092-DIIP-077-2026**, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **1.16. CRONOGRAMA** de la Invitación Pública de la siguiente forma:

Actividad	**Fecha SECOP**
Invitación	27/10/26
Observaciones	29/10/26 07:00 p.m.
Respuestas	04/11/26

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1
PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
No. SED-PC-C092-DIIP-077-2026

Adendas	05/11/26
Recepción ofertas	**09/11/26 09:00 a.m.**
Apertura ofertas	09/11/26 09:10 a.m.
Informe de verificación habilitantes	11/11/26
Traslado informe	13/11/26
Informe definitivo	18/11/26
Acto administrativo de selección de mejor oferta	19/11/26
Firma contrato	20/11/26
Garantías	23/11/26
Aprobación garantías	24/11/26

SEGUNDO: Las demás condiciones y exigencias contenidas en el **PROCESO COMPETITIVO No. SED-PC-C092-DIIP-077-2026** su documento complementario de invitación publica, los anexos y formatos y demás documentos no modificados por la presente **ADENDA No. 1**, continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

Dada en Bogotá D. C. el tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Secretaria de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón – Directora de Contratación BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON

Revisó: Sandra Liliana Rojas Páez – Jefe Oficina de Apoyo Precontractual

Revisó: Sandra Patricia Gaitan Fajardo – Abogada Oficina de Apoyo Precontractual

Proyectó: Mónica Fernanda Acosta Perdomo – Abogada Oficina de Apoyo Precontractual